En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, a los trece (13) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve (1999), comparecen ante esta AGENCIA TERRITORIAL del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, y ante el funcionario actuante Sra. Lucia Beatriz ARGENTIERI, Presidente de la presente Paritaria, DISPOSICION DNNC Nº 76 : por una parte, los señores Pedro Mariano SANLLORENTI, Secretario General, y Perla Analía MEDINA, Secretaria Gremial; y Pedro Enrique PEREZ, Secretario de Organización, todos integrantes de la AGREMIACION DOCENTE UNIVERSITARIA MARPLATENSE (ADUM) en adelante "la ADUM" y paritarios designados para la presente negociación, y por la otra parte el señor ARIEL HERNAN MAGNONI y JORGE HERRADA en su carácter de representantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, en adelante "la UNMdP".----------

- Abierto el acto por el actuante, procede a notificar a los comparecientes de todo lo actuado en el presente expediente. En uso de la palabra: ----------

I) el sector gremial manifiesta que la Mesa Ejecutiva de la ADUM en su reunión de fecha 28-09-1999, dispuso la designación del Sr. Ricardo KIENAST, Documento Nacional de Identidad Nº 4.636.662, como integrante de la representación paritaria local de ADUM en reemplazo del fallecido Sr. Sergio Osvaldo Cirese.----------

II) ambas partes manifiestan haber arribado a un acuerdo respecto a los puntos de negociación establecidos en la reunión de fecha 05-09-1999. La ADUM. y la UNMdP. acuerdan:----------

1) considerando que: **a)** la presente negociación paritaria del nivel particular tiene lugar en los términos del acuerdo suscripto en el ámbito de la Comisión Paritaria del Nivel Nacional, **b)** lo establecido mediante actas acuerdo de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (19-12-1995), **c)** la Ley Nº 23.929 y los Decretos Nº 1753/91 y 1007/95, **d)** la práctica anterior a la fecha por la cual la UNMdP reconocía a la ADUM como sindicato representativo de docentes de la UNMdP en el ámbito de la Comisión Laboral Docente, así como el cobro por retención de créditos sindicales; y en el marco de tales antecedentes, se conviene que la parte patronal, signataria de la presente convención reconoce a la representación de la Agremiación Docente Universitaria Marplatense (ADUM) en todos sus niveles, los derechos y obligaciones a que se refiere la ley Nº 23.551 (Asociaciones Sindicales) y sus decretos reglamentarios, y ley Nº 24.642 (cobro en concepto de retención de créditos sindical).----------

2) La UNMdP. actuará como agente de retención de la cuota sindical que establezca ADUM. La ADUM notificará debidamente del importe a retener a cada trabajador y la forma y sistema de pago a la entidad por parte del empleador de las sumas recaudadas por este concepto, como así también toda otra disposición al respecto.----------

3) La UNMdP. actuará como agente de retención de los aportes que en conceptos de cuotas de solidaridad deba efectuar a los agentes docentes de la UNMdP. por aplicación de la presente Convención Colectiva de Trabajo conforme a lo establecido en el articulo 9º de la ley Nº 14.250. Las retenciones que se efectúen a los docentes en concepto de cuota de solidaridad tendrán carácter de excepcional y no implicarán afiliación obligatoria del docente. El establecimiento de las mismas se efectuará mediante acuerdo paritario y previa homologación de la autoridad de aplicación.----------

4) Queda expresamente establecido que se constituirá la Comisión Paritaria del nivel Particular firmante de presente, con la atribución de Interpretar con alcance general la presente convención colectiva a pedido de cualquiera de las partes signatarias de la misma o de la autoridad competente. En caso de desacuerdo con la interpretación realizada por la Comisión Paritaria del nivel particular se podrá recurrir ante la Comisión Paritaria Nacional.----------

5) Se prevé para el presente acuerdo y los sucesivos puntos de acuerdo que se establezcan en el seno de esta paritaria, una vigencia de tres –3- años contados a partir de su homologación por el MTSS. De no efectuarse convocatoria a una nueva reunión paritaria una vez vencido el plazo previsto para la vigencia del presente acuerdo, será mantiene la vigencia del mismo.----------

6) Se acuerda generar un Programa de Capacitación destinado a los docentes de la UNMDP con los fondos y características que se detallan en el presente acuerdo:

6.1. Los fondos establecidos para los Programas son: pesos doscientos veinticuatro mil ($224.000.-) correspondientes al año 1998 y estimativamente pesos doscientos siete mil ($207.000.-) del año 1999. En el mes de febrero del año 2000 se fijará definitivamente el monto correspondiente al ejercicio 1999.

6.2. Los fondos tendrán la siguiente distribución estimativa: **a-** becas de capacitación: pesos ciento cincuenta mil ($150.000); **b-** cursos de Capacitación General: pesos ciento cincuenta mil ($150.000.-); **c-** cursos de Capacitación Específica: pesos ciento veinte mil ($120.000.-).

6.3. Las becas de capacitación serán de pesos cincuenta ($50) por docente que se haya desempeñado por 6 meses o más entre el 01/07/1998 y el 30/06/1999. En caso en que se haya desempeñado por un tiempo menor corresponderán: entre 01 y 60 días: pesos doce con cincuenta

centavos ($12,50); entre 61 y 120 días: veinticinco pesos ($25); entre 121 y 180 días: pesos treinta y siete con cincuenta centavos ($37,50).

6.4. Los cursos de capacitación generados por este programa, serán gratuitos para los docentes de la UNMDP con las siguientes consideraciones:

a- Se prevén cursos de Capacitación General y Específica. Los mismos serán aprobados en la Comisión Negociadora para el nivel Particular previo dictamen de un Comité Académico Asesor integrado por representantes un miembro titular y un miembro suplente- de ambas partes designados por ambas a tales efectos;

b- Se generará un instructivo para que las Facultades y/o Departamentos y/o Grupos de Docentes presenten propuestas de cursos de Formación Específica que contenga las siguientes características: Propuesta académica, monto solicitado con análisis de costos, fecha probable de ejecución.

c- De los fondos destinados a Capacitación Específica y para garantizar la mayor paricipación, se estima un monto de $10.000 para cada una de las nueve Facultades y Colegio Illia

d- CRONOGRAMA tentativo: CAPACITACIÓN GENERAL: presentación de propuestas en los meses de noviembre y diciembre de año 1999; evaluación y aprobación de propuestas en febrero del 2000, ejecución: inscripción en marzo del 2000 e inicio de los cursos en abril del 2000. CAPACITACIÓN ESPECÍFICA: difusión y presentación de propuestas en febrero y marzo del 2000; evaluación y aprobación de propuestas: abril y 1ra. Quincena de mayo del 2000; ejecución: inscripción en 1ra. Quincena de mayo y junio del 2000, e inicio de/l el/los cursos en agosto del 2000.

6.5. La ADUM y Secretaría Académica de la UNMdP serán responsables de la recepción de las propuestas de cursos y su elevación al Comité Académico Asesor. Una vez aprobados los proyectos de cursos de Capacitación, la UNMdP y ADUM realizarán conjuntamente las gestiones conducentes a la concreción de los mismos. La UNMdP será responsable de las gestiones administrativas correspondientes. La ADUM será la responsable de los trámites de inscripción, comunicaciones que corresponda efectuar a los asistentes, difusión, organización de material. Para realizar estas tareas se estima un gasto administrativo mínimo de pesos diez mil ($10.000.-) por año, incluyendo contrataciones de personal y papelería.

6.6. Se deja constancia que en el caso de que la justicia confirme la reducción de aportes patronales solicitada, las cifras resultantes de tal reducción y sobre los fondos asignados para el plan de reestructuración laboral, serán acreditadas a los programas de capacitación dirigidos a los docentes de la UNMdP según los acuerdos establecidos en el seno de la Comisión Negociadora del Nivel Particular del Sector Docente

6.7. Se acuerda que las partidas similares que resulten de futuros ejercicios presupuestarios, serán destinadas a dar continuidad a los Programas de Capacitación dirigidos a los docentes de la UNMDP.----------

7) Solicitan que oportunamente, se homologuen los presentes puntos de acuerdo con los que sucesivamente se establezcan en el marco de esta negociación.----------

- No siendo para más terminó el acto, previa lectura y ratificación de lo actuado, firmando los comparecientes de conformidad, conjuntamente con el actuante que certifica.----------

OTRO SI DIGO: Sobre borrado, donde dice: "representante", "con","estima" Vale. Asimismo se deja constancia que estuvo presente en este acto el Arquitecto MANUEL TORRES CANO, paritario por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA.----------

PEDRO MARIANO SANLLORENTI	PERLA ANALIA MEDINA	PEDRO E PEREZ
Paritario Sector Gremial	Paritario Sector Gremial	Parit.Sec.Grem.
ARIEL H.MAGNONI	JORGE HERRADA	MANUEL TORRES CANO
Parit.Sec.Empleador	Parit.Sec.Empleador	Paritario Sec.Empleador

LUCIA BEATRIZ ARGENTIERI
PRESIDENTE

MINISTERIO DE TRABAJO